



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, veintiocho (28) de enero de dos mil veintidós (2022)

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
RADICADO : 23-300-40-89-001-2019-00211-00
DEMANDANTE : COOPROCORD
DEMANDADO : JOSE DEL CARMEN TORRES ROMERO

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez, el proceso de la referencia, informándole que por error involuntario se incorporó auto de 14 de enero de 2022 en este proceso. Sírvese Proveer.

DAISY CECILIA RUBIO CANO
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, veintiocho (28) de enero de dos mil veintidós (2022)

Auto int. No.0062

Visto el informe secretarial que antecede, observa este Despacho que no figura en el expediente solicitud de requerimiento dentro del proceso de la referencia y habida cuenta que se trocaron el 2019-00211 con el radicado del proceso 2019-00035, éste último en el que si existe solicitud de requerimiento a otro juzgado, debe procederse a dejar sin efecto dicha actuación.

Así las cosas, hablando del Juez, bien es sabido *“...que el error cometido en una providencia no lo obliga a persistir en él e incurrir en otros, menos, cuando su causa, como en este caso ocurrió, fue precisamente otro error. Por lo dicho, debe atenderse aforismo jurisprudencial que indica que “los autos ilegales no atan al juez ni a las partes” y, en consecuencia, apartarse de los efectos del referido auto, razón por la que se procederá en la forma ordenada en el numeral 2 del mencionado artículo*”. Por tal motivo, encuentra este Despacho suficientes razones para dejar sin efecto el auto de catorce 14 de enero de dos mil veintidós (2022) que fue incorporado al radicado 2019-00211. Por lo que este Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO el auto de catorce (14) de enero de 2022 en el cual se ordenó requerir al JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE CERETE, por lo brevemente expuesto en la parte motiva de este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Roberto Alexander Maldonado Petro

**Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 1 Promiscuo Municipal
Cotorra - Cordoba**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5c673eeacc201738ba57ab1994fb6b15ff38e25775a9b190f8cfc3dac193bf53**

Documento generado en 28/01/2022 08:00:11 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>